



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: GUSTAVO GONZÁLEZ ROJAS
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
Vinculado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ D.C., UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA “UAEPC”, UNIDAD DE GESTIONES Y PENSIONES PARA FISCALES “UGPP”, Y COMPENSAR EPS S.A.
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00177 00

Bogotá D.C., primero (1o) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial y revisado el documento aportado por la apoderada judicial del accionante GUSTAVO GONZÁLEZ ROJAS, se colige que las manifestaciones de inconformidad contra el Fallo de Tutela proferido por éste Despacho Judicial el 22 de mayo del año en curso fueron presentados en tiempo, de conformidad a lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por tanto, en aplicación del artículo 32 del Decreto de Tutela se accederá a su remisión ante nuestro inmediato superior jerárquico.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Conceder la impugnación presentada por el señor GUSTAVO GONZÁLEZ ROJAS, a través de apoderada judicial, en contra de la Sentencia de Tutela de fecha 22 de mayo de 2002, proferida por esta instancia judicial, conforme lo expuesto.

Segundo: Remitir el expediente a la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con el objeto que conozca del asunto y desate la impugnación.

Tercero: Comuníquese a las partes e intervinientes la presente decisión por el medio más expedito y eficaz posible.

CÚMPLASE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ